



SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA REVISIÓN, SEGUIMIENTO INTEGRAL Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA DE PRE-INVERSIÓN DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CAYLLOMA DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Nº TDR TE/DE-0018-2026

1. Área Usuaria:

Unidad de Desarrollo Energético de la Gerencia Técnica y de Proyectos

2. Objeto de la contratación:

Se requiere contratar a una persona jurídica especializada que se encargue de desarrollar el SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA REVISIÓN, SEGUIMIENTO INTEGRAL Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA DE PRE-INVERSIÓN DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CAYLLOMA DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

3. Justificación de la necesidad:

SEAL tiene previsto contratar el Servicio de elaboración de estudios a nivel de Pre-Inversión, expediente técnico y estudios complementarios del proyecto "Creación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Rurales del Distrito de Caylloma, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa".


La necesidad de contar con un servicio especializado de revisión, seguimiento y asistencia técnica se sustenta en la complejidad técnica, magnitud y relevancia estratégica del proyecto, el cual contempla la evaluación e implementación de infraestructura eléctrica en beneficio de toda la población del distrito de Caylloma.

Asimismo, el proyecto cobra especial importancia debido a la existencia de observaciones de seguridad pública formuladas por Osinergmin respecto a las instalaciones eléctricas actualmente administradas por la Municipalidad Distrital de Caylloma, principalmente en las redes de distribución y demás componentes asociados al sistema eléctrico existente. Dichas observaciones requieren una atención prioritaria, a fin de garantizar la continuidad, seguridad y confiabilidad del servicio eléctrico brindado a la población.

De igual manera, la Municipalidad Distrital de Caylloma viene realizando coordinaciones permanentes con SEAL para impulsar el desarrollo de los estudios y la posterior ejecución del proyecto, debido a la necesidad de modernizar y reemplazar la infraestructura eléctrica existente, la cual presenta una antigüedad considerable y deficiencias técnicas que afectan la calidad y seguridad del servicio y la población.

En este contexto, resulta necesario contar con un servicio especializado que realice el seguimiento, revisión y gestión integral del desarrollo de la etapa de preinversión, verificando el cumplimiento de los términos de referencia, cronogramas, entregables y requisitos técnicos establecidos para la consultoría encargada de la formulación de los estudios. Asimismo, permitirá fortalecer la



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	2 de 25

coordinación entre SEAL, la consultora responsable de los estudios, la Municipalidad Distrital de Caylloma y las demás entidades involucradas, asegurando una adecuada articulación técnica y administrativa durante el desarrollo del proyecto.

La contratación de este servicio permitirá identificar oportunamente riesgos, observaciones y desviaciones que puedan afectar la calidad, viabilidad o plazos de los estudios, contribuyendo a la obtención de productos técnicamente consistentes y alineados con la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.

En consecuencia, la contratación de este servicio especializado resulta indispensable para garantizar la adecuada formulación y sustentación técnica del proyecto, permitiendo que SEAL cuente con estudios de calidad que respalden la toma de decisiones para su futura ejecución, contribuyendo al fortalecimiento del sistema eléctrico del distrito de Caylloma y al mejoramiento de la calidad de vida de la población beneficiaria.

4. Finalidad Pública

El presente requerimiento se encuentra alineado con el objetivo estratégico de SEAL relacionado a Mejorar la Gestión del Portafolio de Proyectos e Inversiones, orientado a fortalecer la cartera de proyectos de distribución.

La finalidad pública del presente servicio es garantizar la adecuada revisión, seguimiento y asistencia técnica integral durante el desarrollo de la etapa de preinversión del proyecto "Creación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Rurales del Distrito de Caylloma, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa", asegurando que los estudios que se formulen cumplan con los estándares técnicos y normativos necesarios para su correcta ejecución y de forma oportuna.

Asimismo, se busca asegurar que el proceso de formulación del estudio de preinversión se ejecute dentro de los plazos establecidos, con adecuada coordinación entre SEAL, la consultora encargada de la elaboración de los estudios, la Municipalidad Distrital de Caylloma, la población y demás actores involucrados, permitiendo una gestión eficiente, ordenada y transparente del proyecto.

La correcta ejecución de este servicio contribuirá a garantizar una correcta evaluación de la viabilidad técnica, económica y social del proyecto, orientado al cierre de brechas de acceso al servicio público de electricidad en el distrito de Caylloma, mejorando la calidad de vida de la población beneficiaria y promoviendo el desarrollo social y económico en zonas rurales del departamento de Arequipa.


5. Actividad del POI

Objetivo Estratégico Operativo OEO14: Optimizar la Gestión de Inversiones.

6. Programación de la Necesidad en el CDNM

El presente requerimiento de SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DE PRE-INVERSIÓN DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CAYLLOMA DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	3 de 25

AREQUIPA”, tiene la necesidad programada por la Unidad de Desarrollo Energético de la Gerencia Técnica y de proyectos entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2026, dentro del CDNM.

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

ANTECEDENTES

Se tiene prevista la contratación del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS A NIVEL DE PRE-INVERSIÓN, EXPEDIENTE TÉCNICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PROYECTO “CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CAYLLOMA DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, el cual constituye una intervención de significativa envergadura y complejidad técnica, orientada a la mejora de la calidad, continuidad y confiabilidad del servicio público de electricidad en el ámbito de influencia del proyecto.

Se ha tomado conocimiento de la existencia de observaciones de seguridad formuladas por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinermin) respecto a componentes de la red eléctrica existente en el distrito de Caylloma, las cuales forman parte del contexto técnico del sistema eléctrico en la zona del proyecto.

En este marco, la Municipalidad Distrital de Caylloma viene efectuando coordinaciones con SEAL a fin de facilitar y agilizar el desarrollo de los estudios y la implementación del proyecto, en atención a la necesidad de renovación y modernización de la infraestructura eléctrica existente, la cual presenta antigüedad y deficiencias técnicas que forman parte del diagnóstico preliminar del ámbito de intervención.

El proyecto considera la intervención integral del sistema eléctrico en todo el distrito de Caylloma, abarcando los niveles de media y baja tensión, subestaciones de distribución, alumbrado público y conexiones domiciliarias.

En ese contexto, y dada la importancia estratégica del proyecto para SEAL y para la población beneficiaria del distrito de Caylloma, resulta necesario contar con un servicio especializado encargado de la revisión, seguimiento, control y asistencia técnica integral durante el desarrollo de la etapa de preinversión del proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CAYLLOMA DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos, alcances, plazos, estándares de calidad y requisitos técnicos establecidos.

A continuación, se presentan los alcances del proyecto objeto del servicio de revisión y gestión integral:

ALCANCES DEL PROYECTO:

- **Componentes del Proyecto:**

El proyecto contempla los siguientes componentes:

Digitado por:
320 ARAGON
30 Pablo FAU
8878 soft
007 AUTOR DEL
ENTO
n Arequipa
1052028



Digitado por:
320 ARAGON
30 Pablo FAU
8878 soft
007 AUTOR DEL
ENTO
n Arequipa
1052028



- Transformador de Potencia y equipamiento de protección e integración al Sistema SCADA en la SET Caylloma.
- Línea Primaria interconexión a SET Caylloma
- Redes primarias pueblo Caylloma
- Subestaciones de distribución
- Redes Secundarias pueblo Caylloma
- Alumbrado publico
- Conexiones domiciliarias
- Desmontaje de redes existentes

• **Ubicación del proyecto**

El proyecto eléctrico se enmarca en el distrito de Caylloma, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, entre las coordenadas UTM-WGS84:

UBICACIÓN	ZONA	COORDENADAS		ALTITUD (msnm)
		ESTE	NORTE	
SET Caylloma	19 L	198,808.75 m E	8,316,177.42 m S	4,351
Distrito de Caylloma	19 L	202,049.70 m E	8,318,919.83 m S	4,338

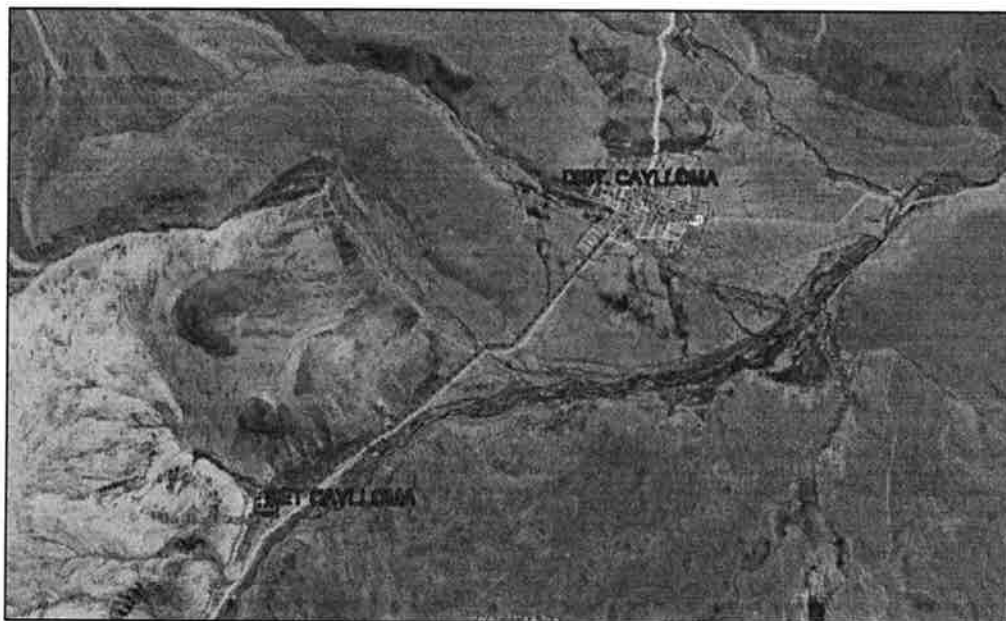


Fig. -Ubicación referencial SET Caylloma- Distrito de Caylloma

• **DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES EN LA SUBESTACIÓN DE TRANSFORMACIÓN CAYLLOMA**

El sistema eléctrico en el distrito de Caylloma administrada por la municipalidad y el Alimentador de Media Tensión San Antonio de SEAL, se conectan al SEIN a través de la Subestación de Transformación Caylloma, operado por la Empresa de Transmisión Aymaraes, a través de un transformador reductor de 15/10 kV de 500 KVA, este último de propiedad de la municipalidad de Caylloma.



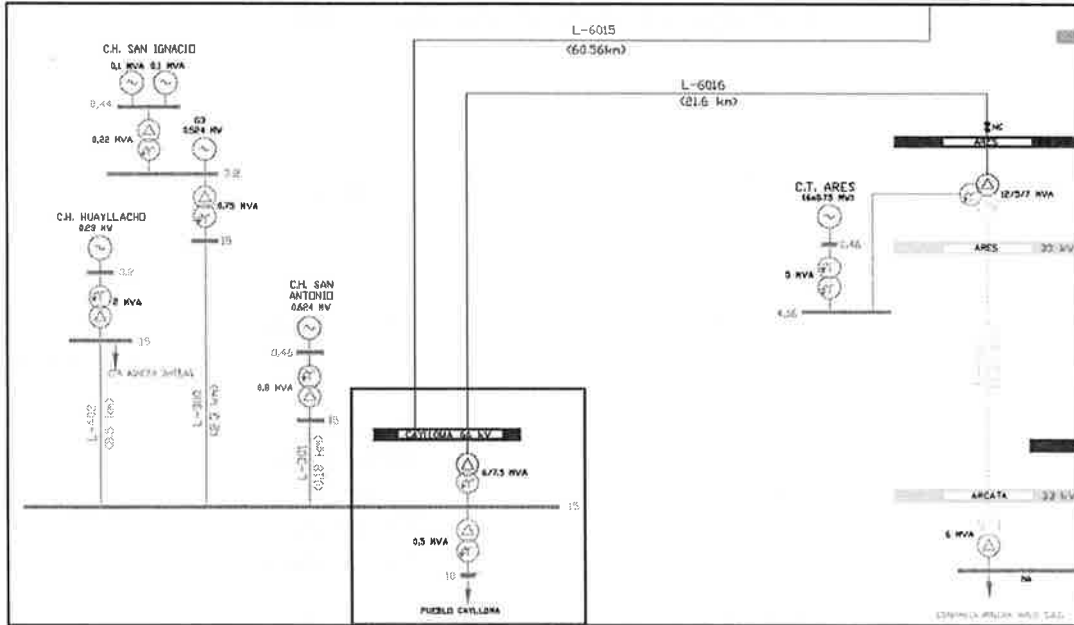


Fig. Diagrama Unifilar - Sistema de transmisión S.E. Caylloma.

• **DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA**

- La Municipalidad distrital de Caylloma desarrolla actividades relacionadas con la distribución y comercialización de energía eléctrica en el distrito de Caylloma.
- Redes de distribución tiene una antigüedad aproximada de 25 años.
- Tienen aproximadamente 522 suministros.
- Las instalaciones se encuentran en gran parte en mal estado tanto la red de media tensión (10kV), baja tensión, subestaciones de distribución y medidores para suministros.
- Los postes Presentan deficiencias 1012-1008-1002.
- Las redes Presenta deficiencias 5010-5016-5026-5037.
- Se encuentra en DMS, hacia las viviendas.
- No cuentan con planos de las redes eléctricas existentes.

• **Media Tensión**

Las características del sistema eléctrico son:

Líneas Primarias (de la subestación Caylloma al Pueblo de Caylloma)

- | | |
|---------------------------|--|
| - Tensión nominal | :10 KV |
| - Longitud Línea Primaria | : 3.9044 km |
| - Sistema | : Aéreo, trifásico con guarda |
| - Soportes de MT | : 49 estructuras de Postes de CAC 12 mts |
| - Crucetas | : Perfil angular de A°G° |
| - Conductores | : AAAC Aleación de Aluminio de 90 mm2. |
| - Aisladores | : Porcelana |
| - Ferretería | : Fierro Galvanizado. |



ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA:

- Materiales instalados en la línea primaria ya se encuentran deteriorados.

Redes Primarias (Pueblo de Caylloma)

- Tensión nominal : 10 KV
- Longitud Red Primaria : 1.546 km
- Sistema : Aéreo, trifásico
- Soportes de RP : 25 estructuras Postes de CAC. 13 mts
- Crucetas : Madera.
- Conductores : AAAC Aleación de Aluminio.
- Sección nominal : 35 mm²
- Aisladores : Porcelana
- Ferrería : Fierro Galvanizado.

ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA:

- Presenta incumplimiento de DMS
- Demás infraestructura en malas concisiones de conservación.

• Subestaciones de Distribución

- Subestación de Distribución : Bipostes y Monopostes Aéreo
- Número de Subestaciones : 7
- Tableros de Distribución : Convencional
- Potencia : 25, 75, 100 y 150 kV
- Sistema : Trifásico
- Relación de transf. : 10/0.38-0.23 kV
- Tensión nominal primario : 10 kV
- Tensión nominal secund. : 0.38/0.23 kV
- Frecuencia : 60 Hz
- Protección : Seccionador tipo cut-out
- Tipo : Monoposte y Biposte

ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA:

- Armados no adecuados para red de 22.9KV
- Tableros oxidados y protecciones no adecuadas
- No cuenta con pozos a tierra
- Postes en mal estado
- Transformadores resumiendo aceite

• Red de baja tensión**Redes Secundarias**

- Tensión de Servicio : 380/220 V
- Sistema : Trifásico
- Longitud Red Secundaria : 17.55 km
- Soportes de BT : 313 estructuras Postes CAC, metálico y madera



- Conductores : Autoportante, CPI y NYY, en mal estado

ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA:

- Postes de concreto centrifugado, en la gran mayoría inclinados, rajados y otros a punto de colapsar con armazón de acero expuesto.
- Postes de concreto son de 7 metros de altura
- Algunos postes se encuentran instalados en la calzada expuestas al impacto vehicular.

• Alumbrado Público

- Luminarias : LED, Vapor de Sodio y Reflectores
- Número de AP : 182 puntos de iluminación aproximadamente
- Pastorales : Parabólicos de Fierro
- Ferretería : Fierro Galvanizado.

ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA:

- Alumbrado inadecuado y en mal estado.

• Acometidas domiciliarias

- Numero de acometidas : 522 suministros aproximadamente
- Cable de acometida : Varios
- Caja porta medidor : Metálico
- Ferretería : F^oG^o resistente a corrosión severa.

ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA:

- Acometidas a baja altura, no cumplen distancias mínimas de seguridad vertical.
- Cajas porta medidores oxidados, y sin tapa.
- Cables inadecuados y expuestos con riesgo eléctrico.
- No tiene protección contra sobrecargas.

• DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES DE SEAL

SEAL cuenta con un alimentador de Media Tensión de 10 KV, denominado San Antonio que se conecta a la red de media tensión en 10 Kv de la Municipalidad de Caylloma. Esta red suministra energía eléctrica a los sistemas eléctricos rurales de la zona.

En la figura se muestran la Línea de Media Tensión de la Municipalidad de Caylloma y el AMT San Antonio de SEAL que se conecta a la línea del alimentador de Caylloma.



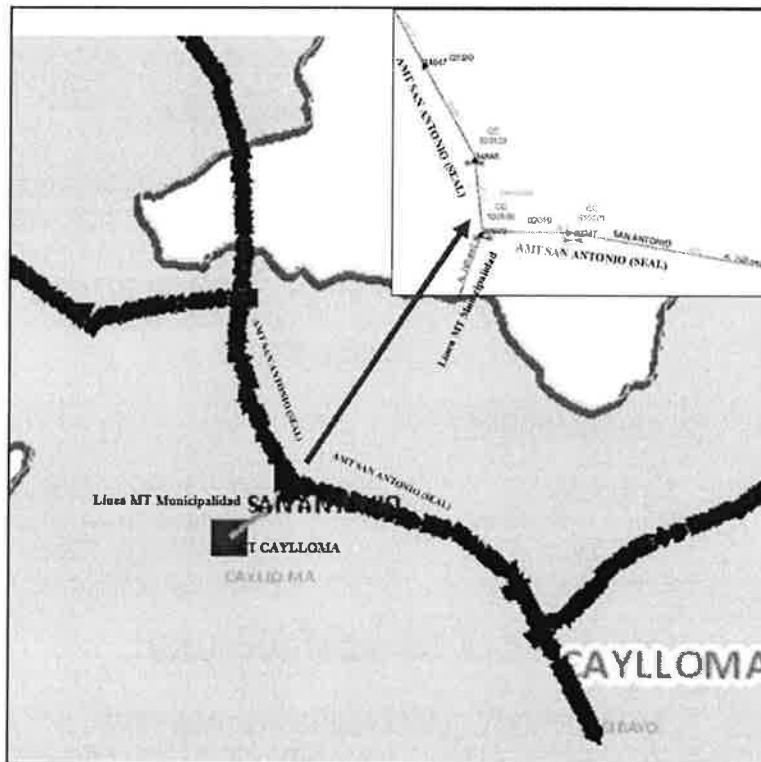


Fig. Líneas y Redes Primarias

• **DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE TRANSMISIÓN EXISTENTES**

• **Subestación de Transformación Callalli 138/66/22.9 kV:**

Suministra energía eléctrica a la Provincia de Caylloma del Departamento de Arequipa, a través de líneas de distribución en media tensión.

Características:

- Propiedad: SEAL
- Tensión nominal del transformador : 138/66/22.9 kV
- N° de salidas en MT : 3 salidas
 - Callalli (alimentador a intervenir)
 - Imata
 - Calquiqa

A partir de dicha Subestación se suministra energía eléctrica a la Subestación Caylloma de 66/15kV de 6/7.5 MVA, a través de la Línea de Transmisión L-6015 de 21.6 km.

• **Subestación de Transformación Caylloma 66/15 kV:**

Suministra energía eléctrica a la minera Bateas, al pueblo de Caylloma, actualmente a cargo del municipio distrital de Caylloma y las localidades rurales de dicho pueblo a cargo de SEAL.

Características:



- Propiedad : Empresa de Transmisión Aymaraes.
- Tensión nominal del transformador : 66/15 kV
- Potencia : 6/7.5 MVA
- Salidas en MT : A la mina y a los pobladores del distrito de Caylloma.

En dicha subestación, también se encuentra el transformador reductor del municipio distrital de Caylloma:

- Propiedad : Municipio Caylloma-SEAL.
- Tensión nominal del transformador : 15/10 kV
- Potencia : 0.5 MVA
- Salidas en MT : 01 salida a la población del distrito de Caylloma y a las localidades rurales.

ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA:

- Espacio de la sala existente es insuficiente para albergar un transformador, celdas, tableros de control, y tablero de medición, no cumple con las medidas de seguridad.
- Celdas de salida sin protección.

• CARACTERÍSTICAS DE LAS INSTALACIONES PROYECTADAS:

Las características del ámbito del proyecto que serán evaluadas en la elaboración de los estudios tendrán las siguientes consideraciones:

• Subestación de Transformación:

- Altura : 4,350 m.s.n.m.
- Tensión nominal : 15/22.9 kV o 15/10 kV.
- Sistema : Trifásico.
- Grupo de conexión : Delta/Estrella.
- Frecuencia : 60 Hz.
- Potencia : a determinar en el proyecto
- Celda de tran sf. AT : 01 (características según diseño).
- Celda de transf. MT: 01 (características según diseño).
- Celda de AMT : 01 (características según diseño).
- Línea salida AMT : Según diseño.
- Sist. de comunicación : Según diseño (radio enlace, satelital u otro).
- Integración SCADA : Adecuado para su integración al SCADA de SEAL
- Losa para transformador.
- Obras civiles requeridas.
- Gestión de Adquisición de terreno para subestación.

• Redes Primarias:

- Altura : 4,330 m.s.n.m.
- Tensión nominal : 22.9kV. o 10 kV
- Sistema : Aéreo, Trifásico



- Frecuencia : 60 Hz.
- Soportes de MT : Postes de C.A.C.
- Crucetas : Fierro galvanizado o madera tratada
- Conductores : AAAC
- Sección nominal : A determinar en el proyecto
- Aisladores : PIN tipo cerámicas.
- Ferrería : AG adecuados para la zona

- **Transformador Reductor para conectar el AMT San Antonio de SEAL (si la tensión nominal proyectada en MT es 22.9 Kv):**

- Tensión : 22.9/10 KV.
- Frecuencia : 60 Hz.
- Grupo de conexión : Evaluar.
- Potencia : A determinar

- **Redes Secundarias:**

- Altura : 4,330 m.s.n.m.
- Tensión nominal : 380/220 V.
- Sistema : Aéreo, Trifásico
- Frecuencia : 60 Hz.
- Soportes de BT : Postes de C.A.C.
- Conductores : Autoportante
- Sección nominal : 25 y 35 mm²
- Accesorios : Caja de derivación de 6 salidas

- **Sub Estaciones de Distribución:**

- Relación de transformación : 22.9/0.380/0.220 KV o
10/0.380/0.220 KV
- Potencia : A determinar según demanda


- **Alumbrado Público:**

- Luminaria : LED de 50 W a 55 W
- Grado de Protección : Mínimo IP 66
- Hora vida útil : 100000 h L

- **Equipos de protección en media tensión:**

- Altura : 4,330 m.s.n.m.
- Tensión nominal : 22.9 – 13.2 kV.
- Sistema : Aéreo Trifásico - Monofásico
- Frecuencia : 60 Hz.
- Tipo : Recloser y/o seccionalizer.
- Controlador : Numérico.
- Fuente auxiliar : Incluir
- Pararrayos : Lados fuente y carga.
- Comunicación : Según diseño (GPRS, radio enlace, satelital, etc.).
- Señalizadores de falla: Incluir según diseño.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	11 de 25

- **DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES PROYECTADAS:**

Para atender a los usuarios de la localidad urbana del distrito de Caylloma, se remodelará o implementará una nueva infraestructura desde la barra 15kV de la SET Caylloma, celda de transformación, salida(s) en MT, línea primaria, redes primarias, subestaciones de distribución, redes secundarias, alumbrado público y acometidas; Como se detalla a continuación:

- **Evaluación e implementación de celdas AT y MT de transformador y transformador de potencia:**

- Evaluación de la capacidad y posibilidad de integración SCADA de las celdas de transformación AT y MT de la SET Caylloma.
- Dimensionamiento de la capacidad del transformador proyectado, así como de la base del mismo.
- Rediseño de las celdas de transformación del nuevo transformador de potencia.
- Rediseño de la(s) salidas en media tensión.

- **Evaluación e implementación de la salida en media tensión y línea primaria de interconexión:**

- Evaluación e implementación de la salida en media tensión y línea primaria de interconexión en 22.9 o 10 kV, de aproximadamente 4 km, desde la SET Caylloma hasta el pueblo de Caylloma.

- **Evaluación e implementación de redes primarias, secundarias y acometidas:**

- Evaluación e implementación de las Redes Primarias en el pueblo de Caylloma.
- Evaluación e implementación de Redes Secundarias y alumbrado público para el pueblo de Caylloma.
- Instalación de nuevas acometidas y sistema de medición individual.


- **Evaluación e implementación del Transformador Reductor 22.9/10 kV:**

- Si la tensión nominal de diseño evaluada es 22.9 kV se deberá considerar el transformador reductor de 22.9 a 10 kV para poder conectar el alimentador San Antonio a dichas instalaciones proyectadas y atender los sistemas eléctricos rurales existentes de la zona.

- **Desmontaje y transporte de instalaciones existentes:**

- Una vez concluido la puesta en servicio de las nuevas instalaciones, de ser el caso se deberá considerar el desmontaje de las redes primarias, secundarias y acometidas existentes, y considerar el traslado y transporte de todo el material desmontado al lugar que indique SEAL, para tal fin deberán realizar las coordinaciones con la Municipalidad de Caylloma.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	12 de 25

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).


Sin ser limitativo, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Apoyo en la revisión de la documentación técnica para la firma de contrato e inicio de servicio.
- Gestionar y coordinar la entrega de información relevante para el inicio del servicio de la consultoría que se encargará de la elaboración del estudio de pre inversión, así como aquella que se genere durante el desarrollo del estudio de Pre-Inversión.
- Realizar inspecciones de campo en la zona de influencia del proyecto, con la finalidad de validar información en sitio. (Previa coordinación)
- Supervisar el avance técnico del estudio de Pre-Inversión, verificando el cumplimiento de los plazos, los términos de referencia, los entregables establecidos y, de ser el caso, las penalidades aplicables.
- Realizar el seguimiento, gestión integral, control general y coordinación de reuniones técnicas y administrativas del estudio de Pre-Inversión del proyecto, asegurando la adecuada coordinación técnica, administrativa y documental entre SEAL y el consultor involucrado, a fin de asegurar el desarrollo eficiente y oportuno del proyecto.
- Brindar acompañamiento a la empresa consultora durante la elaboración del estudio y el proceso de levantamiento de observaciones formuladas por SEAL.
- Apoyo en la revisión de la ingeniería básica elaborada por la consultora responsable del estudio de Pre-Inversión del proyecto.
- Apoyo en la revisión de planos, metrados, presupuestos y cronogramas de ejecución elaborados en el marco del desarrollo del estudio del proyecto.
- Brindar Soporte en la revisión de formatos y fichas técnicas en el marco del Invierte.pe.
- Formular pliegos de observaciones y/o recomendaciones técnicas derivadas de la revisión de los entregables del estudio.
- Elaborar informes, Documentos internos, actas, matrices de observaciones y demás documentación necesaria para la gestión del estudio.
- Gestionar los trámites administrativos vinculados al desarrollo del estudio durante la etapa de Pre-Inversión.
- Participar en reuniones de coordinación con SEAL y la empresa consultora contratada, a fin de evaluar el avance del estudio.
- Coordinar y participar en los talleres de participación ciudadana, verificando su adecuada realización.
- Implementar un repositorio digital debidamente estructurado, que contenga la totalidad de la documentación técnica, administrativa y de gestión generada y recopilada durante la ejecución del estudio de pre-inversion del proyecto.

Normas Técnicas Obligatorias:

- Código Nacional de Electricidad Suministro, aprobado por Resolución Ministerial N°214-2011 – MEM/DM.
- Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM.
- Norma Técnica de la Calidad de los Servicios Eléctricos, aprobada por Decreto Supremo N 020-97-EM.
- Ley N° 25844, Concesiones Eléctricas.
- Normas DGE “Terminología en Electricidad” y “Símbolos Gráficos en Electricidad”
- Normas y reglamentos vigentes emitidas por el OSINERMING



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	13 de 25

- Ley N°28832, para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica.
- Decreto Supremo N°009-93-EM, Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- Otras normas nacionales e internacionales aplicables vigentes.

7.2 Cantidad del Requerimiento

No corresponde.

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No corresponde.

7.4 Garantía del Bien/Servicio

El proveedor deberá garantizar su disponibilidad para atención de toda consulta relacionada con el desarrollo del servicio, por un período de un (01) años contados a partir de la aceptación y/o conformidad del informe final o último entregable por parte de SEAL

7.5 Características del proveedor

- Persona jurídica que garantice no tener impedimentos para la contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- El postor deberá Contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores, para participar en el proceso a convocarse.
- **Experiencia:** El postor deberá acreditar experiencia en servicios y/o prestaciones iguales o similares al objeto de la contratación por un monto acumulado mínimo de S/ 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 Soles). La experiencia se acreditará con copia simple de constancias y/o certificados y/o resoluciones de conformidad y/o órdenes de servicio y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite con voucher de depósito correspondiente, reporte de estado de cuenta que indique el número de operación respectivo, cancelación consignada en el propio documento por parte del cliente, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia presentada.

Se considerarán como servicios similares aquellos relacionados con:

- Gestión y/o seguimiento y/o control documentario y/o supervisión y/o revisión en actividades de ingeniería Eléctrica, preferentemente desarrollados para empresas del sector eléctrico.

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.6 Características del personal requerido

A fin de prestar el servicio de manera adecuada y dentro de normativa vigente, que dirigen esta actividad, se requiere que como mínimo EL CONTRATISTA designe el siguiente personal:



**FORMATO PROVISIONAL**

Código: FM-11-06

Versión: 16

**REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA
CONTRATOS MENORES**

Fecha: 08/04/2026

Página: 14 de 25

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION	FUNCIONES
Especialista en revisión, seguimiento integral y Asistencia Técnica de la etapa de Pre-Inversión del proyecto.	1	Ingeniero o Bachiller en Ingeniería Eléctrica o Mecánica - Eléctrica Se acredita con copia de Título, constancia o certificado de grado	Haber participado en un mínimo de tres (03) proyectos eléctricos en empresas del sector eléctrico o de ingeniería. Se acreditará con copia simple de constancias, certificados.	Haber participado en Cursos y/o capacitaciones Relacionados con: -AutoCAD nivel Intermedio o avanzado. - Sistemas/Redes de distribución eléctrica (acreditar un mínimo de setenta (70) horas lectivas acumuladas) -Proyectos de inversión pública en el marco del Invierte.pe (acreditar un mínimo de doscientos ochenta (280) horas lectivas acumuladas). -Ms Project (acreditar un mínimo de cien (100) horas lectivas acumuladas). -Normatividad del sector eléctrico -CNE -Gestión de proyectos Se acreditará con certificados y/o constancias y/o diplomas de participación	Encargado de la ejecución de la contratación: SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA REVISIÓN, SEGUIMIENTO INTEGRAL Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA DE PRE-INVERSIÓN DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CAYLLOMA DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)


No corresponde.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98 SA.
- R.M. N° 050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	15 de 25

- g) D.S N° 009-2020-TR Aprueba Normas reglamentaria D.U. N° 044-2016 Seguro Vida Ley
- h) R.M. 312 -2011 – MINSA Documento técnico protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias vigentes.
- i) RM-004-2014-MINSA Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- j) Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 (en caso corresponda)
- k) Reglamento Nacional de Tránsito.
- l) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) establece que la empresa principal es responsable de coordinar y vigilar que sus contratistas cumplan la normativa en sus instalaciones, asumiendo el incumplimiento si no lo hace. La empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), considerando que es una obligación legal de la empresa principal para garantizar un entorno seguro en su centro de trabajo, respondiendo solidariamente por incumplimientos de contratistas. Esto implica coordinar, verificar su documentación (IPER, política SST) y exigir procedimientos claros, pues la falta de control conlleva sanciones y responsabilidad solidaria por daños.

- ✓ **Documentación:** La matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control), políticas de SST, Reglamento Interno de SST, y otros documentos obligatorios.
- ✓ **Procedimientos:** Presentación de procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda.
- ✓ **Capacitación:** Prueba de que sus trabajadores están capacitados en SST.
- ✓ **Verificación:** Realizar inspecciones periódicas y usar listas de chequeo (checklists) para confirmar el cumplimiento del proveedor.


7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

Es indispensable garantizar la protección del medio ambiente durante la ejecución del contrato (en caso corresponda).

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N°0021-2021-MINEM/DM, Aprueban la "Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica" y la "Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)" (en caso corresponda).
- e) Decreto Supremo N°018-2025-SA que aprueba el Reglamento Técnico para la Gestión Sanitaria y Ambiental para los Bifenilos Policlorados (en caso corresponda).
- f) Resolución Ministerial N°0200-2025-MINAM, Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	16 de 25

Impacto Ambiental" (en caso corresponda)

- g) Resolución Ministerial N°392-2025-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos de Gestión Ambiental de Proyectos Calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) (en caso corresponda).
- h) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar, implementar y cumplir, según corresponda, lo establecido en los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en la página web de SEAL, debiendo considerarse su última versión vigente:

- RE-05-02 "Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL".
- MT-05-29 "Profesiograma para empresas contratistas y visitantes".

Link:

<https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20medio%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx>

Asimismo, los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse en un Servicio de Atención Médica Ocupacional (SAMO) debidamente acreditado por DIGESA o GERESA, según corresponda.

De igual manera, los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) deberán ser claros y legibles, y contar con la firma del médico ocupacional, quien debe estar registrado con Registro Nacional de Especialidad (RNE) y/o Registro Nacional de Maestría (RNM).

La información solicitada constituye un requerimiento mínimo y se encuentra alineada al marco normativo vigente; sin embargo, ello no limita la facultad de SEAL de solicitar requisitos adicionales que considere necesarios para asegurar el cumplimiento legal y la adecuada gestión de SSTMA.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No corresponde.

7.11 Penalidades


- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	17 de 25

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del pedido de compra vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes

7.12 Resolución y/o nulidad


- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento, debiendo comunicar su decisión mediante carta.
- El Pedido de compra podrá ser declarado nulo o resuelto por SEAL, sin responsabilidad para la entidad, en caso se verifique que su celebración contraviene normas legales vigentes, contiene un imposible jurídico, o se ha producido una transgresión al principio de veracidad, tales como la presentación de información falsa, inexacta o adulterada por parte del contratista. Esta causal aplica en cualquier etapa del procedimiento o durante la ejecución del servicio, y faculta a SEAL a dejar sin efecto el contrato de manera inmediata, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan.
- De resuelto el contrato (Orden de Servicio o Pedido de compra), se efectuará el pago al contratista únicamente de la parte correspondiente al trabajo realizado hasta ese momento.

7.13 Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una jurídica que provea el SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DE PRE-INVERSIÓN DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CAYLLOMA DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- Ejecutar el servicio de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos de Referencia.
- No podrá transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones que conforman la prestación del servicio.
- Deberá entregar a SEAL información parcial o total de los trabajos que realiza cuando sea requerida; utilizando medios magnéticos, digitales, correo electrónico o aquellos que involucre su inmediatez.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	18 de 25

- d. El Consultor debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución del servicio.
- e. Deberá contar con un equipo celular para las comunicaciones con el personal de SEAL, este equipo de comunicaciones deberá estar operativo.
- f. Durante la ejecución del servicio se efectuarán coordinaciones permanentes con la recepción de la Gerencia Técnica y de Proyectos de SEAL.
- g. Ningún trabajo adicional se comenzará sin autorización de SEAL.

Nota: Para el caso de contratación de servicios "El Contratista está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma."

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- a. Brindar la información relacionada al servicio (de ser el caso).
- b. Evaluar lo realizado por el contratista para dar la conformidad.
- c. Supervisar la ejecución del servicio.
- d. Realizar los pagos correspondientes

8. Sistema de contratación

La contratación del SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO INTEGRAL DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DE PRE-INVERSIÓN DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CAYLLOMA DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

Se debe considerar que el plazo de ejecución de este servicio está vinculado al "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS A NIVEL DE PRE-INVERSIÓN, EXPEDIENTE TÉCNICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN CAYLLOMA DISTRITO DE CAYLLOMA DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".


En este contexto, el plazo de ejecución es de doscientos cuarenta (240) días calendario, contados desde el día siguiente de notificado el Pedido de compra.

Como parte del servicio, el contratista deberá presentar los siguientes entregables:

1. **Primer Entregable:** Hasta los veinte (20) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificado el pedido de Compra.

El contratista deberá presentar un informe que describa las actividades realizadas durante este periodo, y de corresponder las derivadas del apoyo en la revisión de la documentación técnica para la firma de contrato e inicio de servicio.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	19 de 25

2. **Segundo Entregable:** Hasta los treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la entrega del primer entregable.

El contratista deberá presentar un informe que describa las actividades realizadas durante este periodo, y de corresponder las derivadas de las gestiones realizadas para recopilación y entrega de información relevante para el inicio del servicio.

(Nota: el consultor contratado cuenta con siete (07) días hábiles para realizar la solicitud de información).

3. **Tercer Entregable:** Hasta los veinte (20) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la entrega del segundo entregable.

El contratista deberá presentar un informe que describa las actividades realizadas durante este periodo, y de corresponder las derivadas de las inspecciones de campo en la zona de influencia del proyecto.

4. **Cuarto Entregable:** Hasta los treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la entrega del tercer entregable.

El contratista deberá presentar un informe que describa las actividades realizadas durante este periodo, producto del acompañamiento, seguimiento y revisión del avance del estudio por el consultor contratado (en caso corresponda).

5. **Quinto Entregable:** Hasta los treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la entrega del cuarto entregable.

El contratista deberá presentar un informe que describa las actividades realizadas durante este periodo, y de corresponder las derivadas de las gestiones realizadas y el apoyo en la revisión de la ingeniería básica y soporte en la revisión de formatos y fichas técnicas en marco del inverte.pe del estudio de Pre - Inversión presentado por el consultor.

6. **Sexto Entregable:** Hasta los treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la entrega del quinto entregable.


El contratista deberá presentar un informe que describa las actividades realizadas durante este periodo, producto del acompañamiento, seguimiento y revisión del levantamiento de observaciones del estudio por parte del consultor contratado (en caso corresponda).

7. **Séptimo Entregable:** Hasta los veinte (20) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la entrega del sexto entregable.

El contratista deberá presentar un informe que describa las actividades realizadas durante este periodo, y de corresponder las derivadas de las gestiones realizadas y el apoyo en la revisión de la ingeniería básica y soporte en la revisión de formatos y fichas técnicas en marco del inverte.pe del levantamiento de observaciones presentado por el consultor.

8. **Octavo Entregable:** Hasta los treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la entrega del Séptimo entregable.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	20 de 25

El contratista deberá presentar un informe que describa las actividades realizadas durante este periodo, y de corresponder aquellas relacionadas con la elaboración, revisión, consolidación y/o gestión de la documentación necesaria para el otorgamiento de la viabilidad y autorización para la elaboración del expediente técnico del proyecto.

- 9. Informe Final:** Hasta los treinta (30) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la entrega del Octavo entregable.

El contratista deberá presentar un informe final que describa las principales actividades realizadas durante la ejecución del servicio.

Como parte del entregable, el contratista deberá adjuntar una base de datos documental debidamente estructurada, que consolide la totalidad de la documentación del estudio de pre-inversión. Dicha base de datos deberá permitir la identificación, ubicación y trazabilidad de los documentos.

Asimismo, deberá entregar un repositorio digital debidamente estructurado y organizado (cuya estructura y contenido serán coordinados con SEAL) que contenga la totalidad de la documentación técnica, administrativa y de gestión generada y recopilada durante la etapa de pre-inversión del proyecto. El repositorio deberá encontrarse ordenado y deberá garantizar la accesibilidad, integridad, trazabilidad y adecuada conservación de la información para futuras acciones de seguimiento, evaluación y desarrollo de las etapas posteriores del proyecto.

10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:

El lugar de la ejecución del servicio se realizará en oficinas del Contratista, la misma que deberá contar con los medios necesarios para una comunicación oportuna y efectiva (teléfono celular, cuentas de correo electrónico, servicio de internet, etc.), y en las instalaciones de SEAL.

Las coordinaciones y reuniones se efectuarán en las instalaciones de SEAL (calle Sucre N° 210 - Arequipa) o de manera virtual, previa coordinación con SEAL y el Consultor contratado.


El trabajo de campo se deberá realizar en el área de influencia del proyecto (previa autorización de SEAL).

11. Entregables y lugar de presentación.

Los Informes a recibir por la prestación del servicio serán de la siguiente manera y deberán estar firmados en cada una de las páginas por el profesional responsable y el representante legal.

- **Primer Entregable:** Este debe ser presentado por mesa de partes virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>).
- **Segundo Entregable:** Este debe ser presentado por mesa de partes virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>).
- **Tercer Entregable:** Este debe ser presentado por mesa de partes virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>).
- **Cuarto Entregable:** Este debe ser presentado por mesa de partes virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>).



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	21 de 25

- **Quinto Entregable:** Este debe ser presentado por mesa de partes virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>).
- **Sexto Entregable:** Este debe ser presentado por mesa de partes virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>).
- **Séptimo Entregable:** Este debe ser presentado por mesa de partes virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>).
- **Octavo Entregable:** Este debe ser presentado por mesa de partes virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>).
- **Informe final:** Este debe ser presentado por mesa de partes virtual de SEAL (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>).

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio/bien estará a cargo de la Unidad de Desarrollo Energético en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien, que comenzará a computarse a partir de la verificación y **aceptación** del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

13. Forma de pago

SEAL efectuara los pagos del servicio a favor del contratista, según el siguiente detalle:

- 10% del costo total del servicio a la Presentación del primer entregable.
- 15% del costo total del servicio a la Presentación del segundo entregable.
- 10% del costo total del servicio a la Presentación del tercer entregable.
- 15% del costo total del servicio a la Presentación del cuarto entregable.
- 15% del costo total del servicio a la Presentación del quinto entregable.
- 15% del costo total del servicio a la Presentación del sexto entregable.
- 10% del costo total del servicio a la Presentación del séptimo entregable.
- 5% del costo total del servicio a la Presentación del octavo entregable.
- 5% del costo total del servicio a la Presentación del informe final.

Los entregables son independientes, por lo que los pagos no están condicionados a la cancelación de otro entregable.

Documentos para efectos de pago:


Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar y presentar con la siguiente documentación:

Para el caso de Servicios

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	22 de 25

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor
- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluirl adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.
- e) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.


15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el




	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	16
		Fecha:	08/04/2026
		Página:	23 de 25

acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	24 de 25

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias


Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.



	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	16
		Fecha:	08/04/2026
		Página:	25 de 25

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text" value="2A20500002"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2A20500002"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6380002990"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text"/>
Cuenta de Destino (dato controlling):	<input type="text"/>
Código de actividad	<input type="text"/>

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes V°B° (CONFORMIDAD)

Administrador del contrato: (Eddy Pantigozo Aragon, DNI: 29354766)

Elaborado por: (Carlos Chambi Huayapa, DNI: 29717743)

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega de este a la Unidad de Logística.

Arequipa 08 de junio 2026

